

Ushuaia, 7 de diciembre de 2017.

VISTO:

El expediente N° 44.940 STJ - SSA caratulado "Superior Tribunal de Justicia s/ adquisición Edificio Cámara de Apelaciones", y

CONSIDERANDO:

A través del presente expediente se tramita la adquisición de un inmueble destinado al funcionamiento de la Cámara de Apelaciones del Distrito Judicial Sur.

Por Resolución N° STJ 138/17 (fs. 43) se llamo a Licitación Pública N° 05/17 para la compra del inmueble y por Resolución STJ N° 169/17 (fs. 80), se declaró desierta y se autorizó la contratación en forma Directa.

En el marco de la presente contratación directa se invitaron a participar a inmobiliarias y particulares interesados obrando dichas constancias de fs. 82 a 93, 105 y 111 a 112; asimismo, se procedió a su publicación en la página oficial del Poder Judicial <http://www.justierradelfuego.gov.ar> (fs. 81).

En el acto de apertura de sobres de fecha 29 de noviembre del corriente, obrante a fs. 114 se recepcionó una única oferta correspondiente a la firma "Phoenix S.A", ofreciendo un inmueble identificado catastralmente como Sección F – Macizo 1A – Parcela 9B, por una suma total de pesos veinticuatro millones cuatrocientos cincuenta mil (\$24.450.000,00).

A fojas 179, obra el Dictamen de la Comisión de Preadjudicación, en el cual se rechaza la oferta por encontrarse con un grado de avance del cincuenta y cinco por ciento (55%) lo cual demandaría un plazo importante para su finalización y puesta en servicio. A su vez se indica que el valor ofertado por el inmueble en su condición actual más los trabajos a realizar para su disponibilidad y utilización excederían ampliamente los montos establecidos la Ley Provincial N° 1180, Artículo N° 01 inciso a).

Atento a que ha transcurrido el plazo establecido para la presentación de impugnaciones, se encuentra firme el dictamen mencionado.

A los efectos de ampliar las posibles ofertas la Comisión de Preadjudicación y el Área de Contrataciones propone la realización de ciertas modificaciones y adecuaciones en el Pliego de Bases y Condiciones, específicamente en su Objeto, en los ítems ubicación y desarrollo para ser contempladas a efectos de dar inicio a una nueva licitación.

La Cámara de Apelaciones del Distrito Judicial Sur, creada por Ley Provincial N° 1139 prevé dar inicio a sus actividades durante el 1° semestre de 2018, y habiendo asumido la provincia el compromiso de afectar dicho gasto al presupuesto 2017 a través de la Ley N° 1180, resulta necesario realizar todos los tramites necesarios para ejecutar la compra en el menor tiempo posible, por ello resulta indispensable reducir los plazos en un cincuenta por ciento (50%) conforme lo establece el Decreto Provincial N° 79/2015.

Por ello, de acuerdo a lo establecido en la Acordada N° 109/17,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

1º) RECHAZAR la oferta de la firma PHOENIX S.A. recibida en el marco de la presente Contratación Directa, de conformidad con lo establecido en el punto 10.3 del Pliego de Bases y Condiciones.


2º) AUTORIZAR un nuevo llamado a Licitación Pública N° 06/17 para la adquisición de un inmueble destinado a dependencias judiciales para el funcionamiento de la Cámara de Apelaciones del Distrito Judicial Sur, reduciendo los plazos en un cincuenta por ciento (50%) conforme lo establece el Decreto Provincial N° 79/2015.

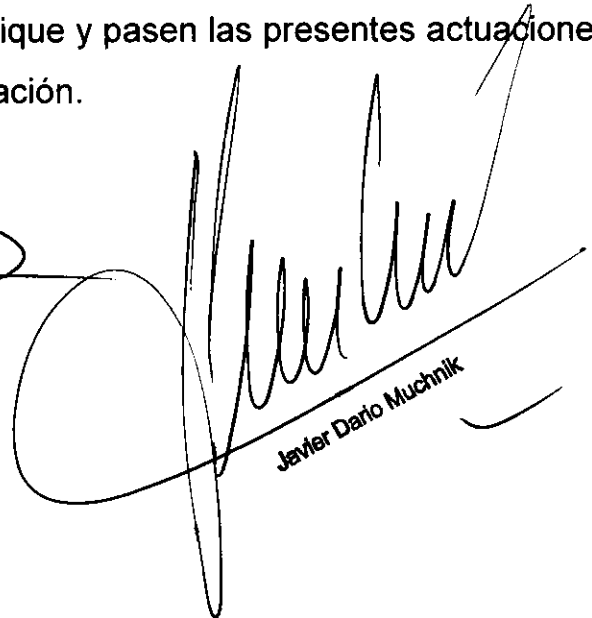
3º) MANTENER la reserva presupuestaria de las partidas 4.41.411 y 4.41.412 por la suma de pesos treinta y cinco millones (\$35.000.000,00).

4º) **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones se encuentra agregado de fojas 182 a 184.

5º) **DESIGNAR** como integrantes titulares de la Comisión de Preadjudicación para el análisis de las ofertas, a los agentes: Oscar PEROSA, Juan Antonio AVELLANEDA, Alejandro AYUNES y Germán BOECHAT; y en carácter de suplentes a Javier ROJAS y Diego VARELA.


6º) **MANDAR** se registre, publique y pasen las presentes actuaciones al Área correspondiente para su tramitación.


MARIABEL CARMEN BATTAINI
JUEZ
Superior Tribunal de Justicia


Javier Dario Muchnik


JESSICA NAME
Secretaría de Superintendencia
y Administración
del Superior Tribunal de Justicia

Resolución Registrada (E)M
al N° 183/17


JESSICA NAME
Secretaría de Superintendencia
y Administración
del Superior Tribunal de Justicia